

Santo Domingo, D.N.
19 de Marzo de 2020

GAF-0205

Señor
Gabriel Castro
Superintendente del Mercado de Valores
Superintendencia del Mercado de Valores
Av. César Nicolás Penson No. 66, Gazcue, Santo Domingo, R.D.

Atención : Dirección de Oferta Pública

Referencia : Hecho Relevante – Regularización del límite de liquidez del Fondo Mutuo Largo Plazo Dólares Reservas Caoba (SIVFIA-026)

Estimado señor:

En cumplimiento con el artículo 241 de la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana, el Art. 84 y Art. 152 párrafo VI de la Norma que regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión R-CNV-2017-35-MV, la Norma que establece disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación del Mercado R-CNV-2015-33-MV y la sección 4.4.5.2 del Reglamento Interno del Fondo, la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Reservas, S.A., inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el No. SIVAF-013, en calidad de administradora del Fondo Mutuo Largo Plazo Dólares Reservas Caoba, inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el No. SIVFIA-026, tiene a bien informarles que al cierre del día Dieciocho (18) del mes de Marzo del 2020, el límite mínimo de liquidez del cinco por ciento (5%) del patrimonio del fondo reportado al cierre del día Diecisiete (17) del mes de Marzo del 2020 se reestableció por encima de lo requerido.

Sin más,

Se despide cordialmente,

Gerente Administrador de Fondos

